



ITAPÚA



CONTRATO N° 46/2024.-

" Construcción de Puentes en los distritos de Cambyreta-San Pedro Del Paraná y Alto Vera - Ad Referéndum - Plurianual" ID 453.313.-

Entre el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA, con domicilio legal en Av. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el señor Francisco Javier Pereira Rieve, Gobernador del Departamento de Itapúa, conforme al Ac. y Sent. N° 15/2023 emanado del T.S.J.E., denominado en adelante "CONTRATANTE", por una parte; y por la otra, la firma **J. L. Y COMPAÑIA S.A.** con RUC N° 80077342-0, representada en este acto por el **SEÑOR DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA** con C.I.N° 3.030.337 con domicilio en las calles Gral. Morinigo c/ 11 de Setiembre, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, conforme al poder especial otorgado por Escritura Pública N° 18 de fecha 04 de enero de dos mil diecinueve, pasada por ante el/la Escribano/a Gloria Beatriz Rivarola de Ecurra; denominado en adelante "EL CONTRATISTA", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Construcción de Puentes en los distritos de Cambyreta-San Pedro Del Paraná y Alto Vera - Ad Referéndum - Plurianual** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: LOTE 1 Construcción de Puente en el Distrito de Cambyreta. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----



J. L. Y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0



Itapúa
lugar de

**OPOR
TUNIDA
DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay





ITAPÚA



3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 453.313, para los pagos a realizarse en el año 2024.

Otras consideraciones presupuestarias: El llamado es plurianual, el monto correspondiente al ejercicio 2025 está sujeto a la aprobación del presupuesto para el año 2025. -----

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Licitación Pública Nacional N° 20/2024 “Construcción de Puentes en los distritos de Cambyreta-San Pedro Del Paraná y Alto Vera - Ad Referéndum - Plurianual” convocado por la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.610/2024.-----

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 520.348.500 (guaraníes quinientos veinte millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos) -----

N° de Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72141107-001	Cartel de obra (1,50x2,00m)	Unidad	1,00	1.400.000	1.400.000
2	72141107-001	Movilización de obra (Despeje e instalación de campamento, obrador, señalización, seguridad y salud, transporte de equipo en zona de obras)	Unidad Medida Global	1,00	19.000.000	19.000.000
3	72141107-001	Demolición del puente de hormigón existente.	Unidad Medida Global	1,00	18.500.000	18.500.000
4	72141107-001	Hormigón de regularización (Hormigón elaborado fck=210kg/cm2)	Metros cúbicos	14,25	1.100.000	15.675.000
5	72141107-001	Provisión y colocación de alcantarillado celular de H° A° de 2,50X2,50m esp. 18cm. No incluye flete y movimiento de suelo	Metro lineal	40,00	6.060.000	242.400.000
6	72141107-001	Cabezal de H° A° (Hormigón elaborado fck=250kg/cm2). Según diseño.	Metros cúbicos	41,45	3.010.000	124.764.500
7	72141107-001	Baranda de H° A° - prefabricada.	Metro lineal	24,00	630.000	15.120.000
8	72141107-001	Provisión de Ripio (longitud: 1836m, ancho: 9m, altura: 0,5m). No incluye flete	Metros cúbicos	8.262,00	9.500	78.489.000



Marina N. Benítez
Secretaría General
Gobernación de Itapúa



J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0



Francisco Javier Pereira Riezu
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Itapúa
lugar de

OPOR
TUNIDA
DES



ITAPÚA



9	72141107-001	Señalización vertical de información del alcantarillado. Según especificaciones técnicas.	Unidad	2,00	1.100.000	2.200.000
10	72141107-001	Señalización vertical de seguridad. Según especificaciones técnicas.	Unidad	4,00	450.000	1.800.000
11	72141107-001	Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1,00	1.000.000	1.000.000
					Total	520.348.500

6- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA:

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria. -----

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del presente contrato estará a cargo de la secretaria Departamental de Obras Públicas y Transporte, Ing. Fernando Oreggion. -----

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

10- MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo del Decreto Reglamentario POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. — La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----



J. L. Y. COMPAÑIA S.A.
 RUC: 80077342-0





ITAPÚA



11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. –

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. –

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14- IDIOMA DEL CONTRATO.-

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

15- SUSCRIPCIÓN:

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. -----


Abog. Carmina Natalia Benítez
Secretaría General


Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa

